

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2023

Viernes, 3 de marzo

Núm. 25

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Subvenciones actividades para jóvenes.....	779
ÁGREDA	
Corrección de errores.....	792
ALDEALAFUENTE	
Cuenta General.....	793
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	
Memoria de obra.....	794
ALIUD	
Cuenta General.....	795
ALMAJANO	
Cuenta General.....	796
ALMAZÁN	
Licencia Ambiental.....	797
BARCA	
Juez de Paz Sustituto.....	798
BORCHICAYADA	
Presupuesto General.....	799
BUBEROS	
Memoria de obra.....	800
CABREJAS DEL CAMPO	
Cuenta General.....	801
CALATAÑAZOR	
Aprovechamiento de pastos.....	802
CANDILICHERA	
Cuenta General.....	804
CARAZUELO	
Cuenta General.....	805
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Memoria de obra.....	806
CIADUEÑA	
Modificación de crédito.....	807
Presupuesto General.....	808
COSCURITA	
Memoria de obra.....	809
DEZA	
Presupuesto General.....	810
DUÁNEZ	
Cuenta General.....	811
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Cuenta General.....	812
FUENTElsaZ DE SORIA	
Modificación presupuestaria.....	813
FUENTEPINILLA	
Presupuesto General.....	814
FUENTETECHA	
Cuenta General.....	815
GORMAZ	
Cuenta General.....	816

S
U
M
A
R
I
O



BOPSO-25-03032023

S
U
M
A
R
I
O

LICERAS	
Memoria de obra	817
MATUTE DE ALMAZÁN	
Presupuesto General	818
MAZALVETE	
Cuenta General	819
NOVIERCAS	
Juez de Paz Sustituto	820
OJUEL	
Cuenta General	821
PERDICES	
Modificación presupuestaria	822
QUIÑONERÍA	
Memoria de obra	823
REZNOS	
Memoria de obra	824
RIBARROYA	
Cuenta General	825
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ordenanza Concesión de Subvenciones	826
Ordenanza Contribuciones Especiales	827
SUELLACABRAS	
Modificación de créditos	828
TAPIELA	
Cuenta General	829
TRÉVAGO	
Padrón agua y basura	830
VALDENEBRO	
Cuenta General	831
VILLASAYAS	
Cuenta General	832
VOZMEDIANO	
Juez de Paz Titular y Sustituto	833

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte: IE/AT/46-2021	834
Expte: IE/AT/47-2020	837
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos	844

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Número: BNDS: 677812

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2023 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes de Soria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de enero de 2023 a diciembre de 2023 (ambos incluidos) de actividades a asociaciones sin ánimo de lucro, en Soria capital, que promuevan la participación juvenil.

Segunda. Beneficiarios y acciones financiadas.

El proyecto consiste en la implementación de actividades por parte de las asociaciones que promuevan la participación juvenil dentro del término municipal de Soria, en horario extraescolar, cuya edad de los destinatarios esté comprendida entre los 12 y los 30 años.

Tercera. Cuantía y financiación

Importe máximo de la convocatoria: 16.000 €.

Cuarta. Causas de exclusión.

Las establecidas en la Base Tercera.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor 7 de Soria, pudiendo utilizarse cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo imprescindible para que sean admitidas que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, y se notificarán a los interesados.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

BOPSO-25-03032023



Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas en el acuerdo por el que se resuelva el otorgamiento de subvención.

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, por resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Procedimiento de instrucción

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Juventud, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

Séptima. Criterios de valoración

Los recogidos en la Base Sexta de la convocatoria.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2024 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

Decimocuarta. Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta. Aceptación de las bases y protección de datos.

Base Decimotercera de la convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UN BANCO DE ACTIVIDADES PARA JÓVENES DIRIGIDO A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2023

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: «Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los y las jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el III Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Juventud, teniendo en cuenta los principios



establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades para el año 2023.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro en el año 2023 se rige por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes de Soria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de enero de 2023 a diciembre de 2023 (ambos incluidos) de actividades a asociaciones sin ánimo de lucro, en Soria capital, que promuevan la participación juvenil.

El proyecto consiste en la implementación de actividades por parte de las asociaciones que promuevan la participación juvenil dentro del término municipal de Soria, en horario extraescolar, cuya edad de los destinatarios esté comprendida entre los 12 y los 30 años.

Tiene como finalidad favorecer la participación y la práctica de un ocio constructivo y saludable, con los siguientes objetivos:

- Dinamizar a las asociaciones que promuevan la participación juvenil.
- Incentivar los grupos de interés y la constitución de colectivos juveniles.
- Ofrecer actividades de calidad, dirigidas a jóvenes.
- Posibilitar la realización de actividades que incidan en valores de ciudadanía.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2023 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2023. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán, por tanto, ser de fecha anterior a la indicada (31 de diciembre de 2023).

3. El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 337 48903, es de 16.000 €.

4. La cuantía se determinará en función de los proyectos presentados y de los criterios de valoración establecidos, así como de su adecuación a los objetivos de estas bases.

5.- La cantidad solicitada por proyecto no superará los 3.000 €.

Segunda.- Requisitos

El programa de actividades deberá desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2023 y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria:

- Talleres, cursos, muestras, exhibiciones, actuaciones, monográficos, charlas, encuentros, jornadas, campañas, concursos y certámenes relacionados con estos bloques:
 - 1.- Audiovisuales, tecnología y comunicación.
 - 2.- Desarrollo personal y de grupos.
 - 3.- Feminismo.
 - 4.- Educación y formación.
 - 5.- Expresión y danza.
 - 6.- Música.
 - 7.- Naturaleza y medio ambiente.
 - 8.- Interculturalidad.
 - 9.- Plástica y manualidades.



- 10.- Salud y sexualidad.
- 11.- Emprendimiento y desarrollo rural.
- 12.- Derechos humanos.
- 13.- Voluntariado y proyectos europeos.
- 14.- Ocio alternativo.
- 15.- Deporte.

- Se valorarán otros proyectos que a priori no encajen en uno de estos bloques.
- No serán admitidas ideas, ni actividades, que inciten o fomenten la violencia, el racismo, el machismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana, así como el maltrato animal.

Tercera.- Condiciones de las Actividades

1.- Podrán solicitar la subvención las asociaciones sin ánimo de lucro que organicen actividades dirigidas a jóvenes del término municipal de Soria con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años.

2.- Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

3.- Con carácter general, si se trata de talleres, cursos o monográficos con inscripción previa el número de participantes por actividad será de 10 jóvenes. Sin embargo, algunas actividades pueden tener establecido un número de participantes inferior con el fin de conseguir un adecuado aprovechamiento de la misma. En este caso, el número no podrá ser inferior a 5 participantes. Si no se alcanzase esa asistencia mínima la actividad tendría que suspenderse.

4.- No serán subvencionados los materiales inventariables.

5.- Las actividades se podrán implementar en las instalaciones que las asociaciones consideren oportunas, pudiendo ser sus propias sedes. También podrán hacer uso de las instalaciones municipales.

6.- Las actividades podrán sufrir variaciones y cambios con respecto a la solicitud, pero si ocurriera, la asociación lo tendría que notificar por escrito y a través de registro a la Concejalía de Juventud.

7.- Las salidas y excursiones no serán subvencionadas.

8.- Las asociaciones, una vez resuelta la convocatoria, tendrán que enviar a la Concejalía de Juventud la información de las actividades que vayan a implementar con la suficiente antelación para proceder a su difusión. En la cartelería u/y otros soportes deberá constar la cuota de inscripción (en ningún caso mayor de 20 euros por participante) asignada para cada actividad, en el caso de que no sean gratuitas.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que se incluye como Anexo I y se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/>. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificarán a los interesados.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.



Formato del proyecto:

- Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.
- Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

Solicitud para actividades juveniles:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos

- El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas en el acuerdo por el que se resuelva el otorgamiento de subvención.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, por resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Criterios de prioridad y baremación de los proyectos

Para la concesión de las subvenciones a asociaciones se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

- 1.- Adecuación de la metodología propuesta a la población destinataria. Máximo: 20 puntos.
 - 2.- Adecuación de los objetivos de la actividad a la población destinataria. Máximo: 15 puntos.
 - 3.- Carácter innovador. Máximo: 10 puntos.
 - 4.- Grado de concreción del proyecto: buena redacción, claridad en la explicación del proyecto, objetivos concretos. Máximo: 20 puntos.
 - 5.- Posibilidad de realizar la actividad en horario de ocio alternativo (durante los fines de semana) o/y que se hagan en coordinación con el Espacio Joven. Máximo: 15 puntos.
 - 6.- Acciones que favorezcan activamente la igualdad de género. Máximo: 20 puntos.
- Las solicitudes podrán ser desestimadas por los siguientes motivos:
- 1.- Que la actividad propuesta no se ajuste a los objetivos de la convocatoria.
 - 2.- Que el proyecto presentado (metodología, objetivos, recursos...) sea inadecuado o insuficiente.
 - 3.- Que vayan dirigidas a la atención individual con carácter asistencial o terapéutico.
 - 4.- Que requieran una inversión elevada en material fungible.
 - 5.- Que sea necesario el uso de materiales peligrosos.

Séptima.- Resolución

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa del Área de Acción Social, Cooperación e Igualdad informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que resolverá.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso



contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Soria, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octava.- Pago y justificación

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2024 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

1.- Certificado del Secretario/a de la Asociación que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.

2.- Memoria de la actividad subvencionada: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes desagregados por sexo, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones.

3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos III y IV).

5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figuren el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.

6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las actividades subvencionadas (si la hubiere).

7.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD, memoria USB o envío a juventud@soria.es).

Novena.- Obligaciones

1.- Las asociaciones beneficiarias de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante del Ayuntamiento en cuantos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.

2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.

3.- Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno de la Concejalía de Juventud para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y



en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es>.

Décima.- Concurrencia de ayudas

1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León, al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Undécima.- Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.

Duodécima.- Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimotercera.-Aceptación de las bases y protección de datos

Los datos personales que deban ser aportados por las personas interesadas serán tratados por el Ayuntamiento de Soria como responsable del tratamiento.

La finalidad será la gestionar las solicitudes de subvenciones para la realización de un banco de actividades para jóvenes dirigido a asociaciones sin ánimo de lucro para el año 2023.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1 e) del RGPD cumplimiento de una misión de interés público, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ocasiones la comprobación de determinados datos personales en las bases de datos de la Administración General del Estado o de la Comunidad Autónoma requerirá de su consentimiento, siendo el tratamiento realizado por el artículo 6.1 a) del RGPD, consentimiento de la persona interesada o su representante legal.

Los datos personales serán conservados mientras sea precisa la resolución de la convocatoria y durante el plazo de presentación de recursos y reclamaciones. Así mismo, se podrán conservar según la política de conservación documental y archivo del Ayuntamiento.

No se realizan cesiones de sus datos salvo en cumplimiento de una obligación legal como a la Base Nacional de Subvenciones u organismos de fiscalización. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Los derechos de las personas afectadas son:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean precisos para las necesidades para las cuales fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.



- La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Así mismo, cuando el tratamiento de los datos esté basado en el consentimiento tiene derecho a revocarlo en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos ante el Ayuntamiento de Soria– Plaza Mayor de Soria, 9, 42001, Soria (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, en la sede electrónica, soria.sedelectronica.es, o a través de la dirección de correo: dpd@soria.es.

En caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, la Agencia Española de Protección de Datos–Dirección: C/ Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. No obstante, con carácter previo y potestativo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento: dpd@soria.es

Décimocuarta.- Información pública

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

Decimoquinta.- Inspección, seguimiento y control

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.



ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD
DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

D / D^acon D.N.I.....
Con domicilio en.....Tlfo
En su calidad de
ENTIDAD/ASOCIACIÓN
Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN
Domiciliada en
Población
Banco
Nº de cuenta
C.I.F.

Igualmente, en nombre de la Asociación que representa, EFECTÚA LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- Que la Asociación a la que representa reúne todos los requisitos de la convocatoria, acepta la misma en su totalidad y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de serle concedida la subvención solicitada.
- Que la Asociación no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.
- Que la Asociación está al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Soria.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Soria para que pueda solicitar directamente y/o por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social con el fin de comprobar que concurren los requisitos para percibir la subvención, pudiendo ser esta autorización revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

En Soria, a de 2023

Fdo..... (sello y firma)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que será utilizado con la exclusiva finalidad de resolver la convocatoria.

Asimismo, la solicitud de esta subvención supone la autorización de cesión de los datos aportados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Podrían igualmente aportarse a otras Administraciones públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada. En Soria, a.....dede 2023

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-25-03032023



ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDADES
PARA ASOCIACIONES

1.- Nombre o título del programa (el nombre del proyecto):

.....
.....

2.- Fundamentación (razones por las que se plantea hacer este proyecto):

.....
.....
.....

3.- Personas destinatarias (a quién van dirigidas las actividades):

.....
.....

4.- Metodología (método de trabajo y la organización de tareas y actividades, contar el cómo se va a hacer):

.....
.....
.....

5.- Temporalización (los tiempos de realización de tareas y actividades, el calendario):

.....
.....
.....

6.- Localización (el entorno y los espacios que se van a utilizar):

.....
.....
.....

7.- Recursos humanos (las personas que van a participar en la organización):

.....
.....
.....

8.- Recursos materiales (el presupuesto, los materiales que se van a utilizar y los gastos e ingresos):

.....
.....
.....

a) ¿Cuál es el coste total del proyecto?

.....

BOPSO-25-03032023



b) ¿Cuánto se solicita al Ayuntamiento?

.....

c) ¿Se reciben otras ayudas?

.....

9.- ¿La asociación ha colaborado con la Concejalía de Juventud? Si es así, indíquese en qué actividades:

.....

En Soria a de 2023

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

BOPSO-25-03032023



ANEXO III

RELACIÓN DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS

ACTIVIDAD / PROGRAMA.....

<i>Epígrafe</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1	PERSONAL CONTRATADO	
2	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES AJENOS A LA ENTIDAD	
3	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
4	MATERIAL	
5	INSTALACIONES 5.1 ARRENDAMIENTO	
6	GASTOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD	
7	GASTOS VARIOS	
TOTAL		€

BOPSO-25-03032023

En Soria a de 2023

Fdo:.....



ÁGREDA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la rectificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se aprobó la la rectificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Donde dice:

PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>
V	Limpiadoras	6
V	Peones Obras y Servicios	7

Debe decir:

PERSONAL LABORAL:

<i>Grupo de Clasificación</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>
V	Limpiadoras	4
V	Peones Obras y Servicios	2

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ágreda, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el ciudadano pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ágreda, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

455

**ALDEALAFUENTE**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealafuente, 3 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro 467



ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, ha acordado aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Acondicionamiento camino de Fuensauco”, obra nº 10 del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, con un presupuesto de 9.500,00 €.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Aldehuela de Periañez, 23 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, María Angeles Andrés Cayuela
490

**ALIUD**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aliud, 2 de febrero de 2023. – El Alcalde, David Álvarez Sancho

465



ALMAJANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Almajano, a 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

495

**ALMAZÁN**

PROVIDENCIA de Alcaldía se inicia expediente de concesión de licencia ambiental en parcela urbana de uso industrial.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por:

<i>Interesado</i>	DISTRIBUCIONES BIOCIENTÍFICAS SL	B87461307
<i>Representante</i>	FRANCISCO ASIS REVILLA GIMENEZ	03460601K

Para la instalación del establecimiento que sirve de base al ejercicio de la siguiente actividad:

Tipo de actividad	Clasificada / Con incidencia ambiental
Descripción de la Actividad	FÁBRICA DE DISPOSITIVOS BIO-ANALÍTICOS DE DIAGNÓSTICO RÁPIDO. PLANTA DE PRODUCCIÓN DE TEST RÁPIDOS

De acuerdo con la siguiente Memoria técnica:

<i>Autor</i>	Francisco Revilla Giménez
<i>Colegio oficial</i>	De Ingenieros industriales de Madrid
<i>Número colegiado</i>	12563
<i>Fecha</i>	17/02/2023

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

<i>Referencia Catastral</i>	8212002WL3981S0001FZ y 8212003WL3981S0001MZ
<i>Localización</i>	Parcela E-08 y 192,18 m2 de la E-07 del SUR-D SE7 en el polígono Industrial “la Dehesa”, C/ ROMERO N°4 ALMAZÁN

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.sedelectronica.es>].

Almazán, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

494

BOPSO-25-03032023



BARCA

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz SUSTITUTO de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Barca, 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, Fco. Javier Navarro Cuello

488



BORCHICAYADA

Aprobado el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el 2.023 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de enero de 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	100,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150,00
Tasas y otros ingresos	500,00	Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	500,00	Transferencias corrientes	5.900,00
Ingresos patrimoniales	11.700,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	2.500,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	0,00	TOTAL GASTOS	12.700,00
TOTAL INGRESOS	12.700,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:

a) Personal Funcionario:

Secretario-Interventor, 1. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazan y Soliedra.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Borchicayada, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, Domingo Lapeña García

478

BOPSO-25-03032023



BUBEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2023, la Memoria Valorada de la obra “Equipamiento municipal”, Obra nº 35 del Fondo de Cohesión Territorial, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.407,39 EUROS). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Buberos, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Alfonso Rincón García

492

**CABREJAS DEL CAMPO**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrejas del Campo, 17 de febrero de 2023. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez 463



CALATAÑAZOR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 6 de Febrero de 2023, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento de pastos para 29 vacunos, en el Monte de U.P. N° 248 “Dehesa Carrillo”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato, el aprovechamiento de pastos en el Monte de U.P. N° 248 “Dehesa Carrillo”.
- b) Clase y duración: Pastos para 29 vacunos, durante cinco anualidades, del 2023 al 2028 (temporadas 2023-2024 al 2027-2028).

3.- Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de tasación se fija en 3.900,00 euros anuales, mejorables al alza.

5.- Garantías.

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6.- Presentación de proposiciones

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 17,00 horas del segundo lunes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Domicilio: Plaza Mayor N° 3.
- c) Localidad: 42193- Calatañazor (Soria)

BOPSO-25-03032023



d) Teléfonos: 975/ 183641. 183169. 280003.

e) Dirección de correo electrónico: calatañazor@dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- Publicidad del pliego.

Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Calatañazor y en la pagina web: www.calatanazor.es.

Calatañazor, 10 de febrero de 2023. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

500

BOPSO-25-03032023



CANDILICHERA

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candilichera, 9 de febrero de 2023. – El Alcalde, Agustín Postigo Herrero

470

**CARAZUELO**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carazuelo, 13 de febrero de 2023. – El Alcalde, Diego Serrano Romera

469



CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES CASTILLEJO DE ROBLEDO” EN Castillejo de Robledo, con un presupuesto de 14.750,19 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 482

**CIADUEÑA**

ACUERDO del Pleno de la Junta Vecinal de la ELM de Ciadueña por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/22 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/02/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ciadueña, 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Luis García Casado

486

BOPSO-25-03032023



CIADUEÑA

Aprobado inicialmente en sesión ORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 23 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ciadueña, 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Luis García Casado

497



COSCURITA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2023, se aprobó la memoria de la obra “ARREGLO DE CAMINO DE LA DEHESA EN COSCURITA Y CAMINO ALTO DEL SANTO EN CENTENERA DEL CAMPO”, redactada por D. Ángel Millán de Miguel, por importe de 8.859,20 euros IVA INCLUIDO, FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL JUNTA CASTILLA Y LEON.

Lo que se publica por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Coscurita, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Jesús Manuel Gómez Ajenjo

458

BOPSO-25-03032023



DEZA

Aprobado inicialmente, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Deza, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde

477

**DUAÑEZ**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Duañez, 14 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla

468

BOPSO-25-03032023



ESPEJA DE SAN MARCELINO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espeja de San Marcelino, 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, Roberto Llorente Ortega 491

**FUENTElsaZ DE SORIA**

El expediente de modificación presupuestaria número 3/2022, del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria queda aprobado definitivamente en fecha 20 de febrero de 2023. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Suplemento de crédito.

Programa: 920

Económico: 619

Denominación: Administración General. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 28.000,00 euros

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento de la Partida de ingresos: Remanente de Tesorería

Económico: 87000

Importe del aumento: 28.000,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentelsaz de Soria, 20 de febrero de 2023. – El Alcalde, Raúl González Hernández 496

BOPSO-25-03032023

**FUENTEPINILLA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, aprobado inicialmente en sesión 23 de Enero de 2023 publicado BOP n.º 11 fecha 30 Enero 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	28.863,00	Gastos de personal	32.324,82
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.235,18
Tasas y otros ingresos	12.856,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	34.407,00	Transferencias corrientes	6.470,00
Ingresos patrimoniales	46.635,59	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	26.770,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	Pasivos financieros	0,00
Transferencias de capital	37.238,41	TOTAL GASTOS	160.000,00
TOTAL INGRESOS	160.000,00		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023:*a) Personal Funcionario:*

Secretaría Intervención, 1. Grupo A1. En agrupación con los municipios de Tajueco y Valderrodilla.

Resumen: Total Funcionarios de Carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentepinilla, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel

457

BOPSO-25-03032023

**FUENTETECHA**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentetecha, 13 de febrero de 2023. – El Alcalde, Iván Rebollar Romero

475



GORMAZ

I.- Objeto del anuncio:

La Cuenta General de los ejercicios 2022 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en PLENO celebrada el día 28 de enero de 2023.

II.- Fundamentos de Derecho:

El artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- Plazo:

Quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

IV.- Lugar y horario de exhibición del expediente:

Oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Gormaz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: gormaz@dipsoria.es
Gormaz, 24 de febrero de 2023. – El Alcalde, Rodolfo Cábanas Viana 503



LICERAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2023, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS LICERAS “, con un presupuesto de 12.078,00 €, se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Liceras, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

471

BOPSO-25-03032023



MATUTE DE ALMAZÁN

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad Local para 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	4.900,00
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.500,00
Tasas y otros ingresos	7.400,00	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	5.000,00	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	98.900,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	60.000,00
Enajenación de inversiones reales	0	Pasivos financieros	0
Transferencias de capital	23.100,00	TOTAL GASTOS	134.400,00
TOTAL INGRESOS	134.400,00		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Matute de Almazán. 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, Carlos de Miguel Sacristán 487

BOPSO-25-03032023

**MAZALVETE**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazalvete, 15 de febrero de 2023. – El Alcalde, Santiago Borobio García

474



NOVIERCAS

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz SUSTITUTO de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Noviercas, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual

459

BOPSO-25-03032023

**OJUEL**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ojuel, 17 de febrero de 2023. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

462

BOPSO-25-03032023



PERDICES

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 23/02/2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Perdices, 23 de febrero de 2023. – El Alcalde, Eulogio Almería Tarancón

484



QUIÑONERÍA

Aprobada inicialmente la Memoria de las OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS POZANCOS, cuyo presupuesto es de 8.567,99 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Quiñonería, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, Isidro Gil Martínez

480

BOPSO-25-03032023



REZNOS

Aprobada inicialmente la Memoria de la OBRA 23 COHESION 121 ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE CIRIA. N° EXPEDIENTE: 00943/2023”, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Reznos, 24 de febrero de 2023. – El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez

504

BOPSO-25-03032023

**RIBARROYA**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribarroya, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, Eduardo San Maján

464



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2023, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 21 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 460



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2023 acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 21 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 461

BOPSO-25-03032023



SUELLACABRAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Suellacabras en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 2023 el expediente de modificación de créditos 1/2023 al Presupuesto del ejercicio 2023, en la modalidad de crédito extraordinario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Suellacabras, 17 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 481

**TAPIELA**

Rendida la Cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2022, y formulada la Cuenta General de la misma relativa a dicho periodo, una vez sometida al informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un periodo de exposición pública de la misma, con los documentos justificativos, por término de quince días hábiles, a consultar en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tapiela, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya

476

BOPSO-25-03032023



TRÉVAGO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trévago, de fecha 20 de febrero de 2023, el Padrón de Tasa de agua y basura correspondiente al año 2022, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Trévago, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, Vicente Francisco Cenzano Abellán. 485



VALDENEBRO

I.- Objeto del anuncio:

La Cuenta General 2022 y el informe favorable a las mismas dado por la Comisión Especial de Cuentas en Pleno celebrado el día 28 de enero de 2023.

II.- Fundamentos de Derecho:

El artículo 212.3 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- Plazo:

Quince días hábiles de exposición pública, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

IV.- Lugar y horario de exhibición del expediente:

Oficinas del Ayuntamiento en Plaza Mayor, primera planta, de Valdenebro, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, previa petición en el correo electrónico: valdenebro@dipsoria.es.

Valdenebro, 24 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, M^a Teresa Pérez Ramírez 501

BOPSO-25-03032023



VILLASAYAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villasayas, 22 de febrero de 2023. – El Alcalde, Joaquín Martínez Martínez

483

**VOZMEDIANO**

Como consecuencia de la finalización del mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dichas vacantes, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial (BOE 02/07/1985) y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Vozmediano, 21 de febrero de 2023. – El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo

456

BOPSO-25-03032023

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 2 de febrero de 2023, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de enlace de alta tensión entre L.A.A.T. “75-Sur” a 13,2kv de la S.T.R. “San Leonardo Yagüe” (4795) con L.A.A.T. “72-Navaleno” a 13,2kv de la S.T.R. “Navaleno” (4794), C.S. “Arroyo Navacastellanos” (902514683) y L.S.A.T. en los TT.MM. de San Leonardo de Yagüe, Casarejos, Vadillo y Navaleno (Soria). Titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/46-2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 10 de septiembre de 2021 se recibió por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.
- Con fecha 2 de febrero de 2022 es sometido a trámite de información pública (BOP 14.03.2022) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.
- Con fecha 8 de noviembre de 2022 se envían los condicionados recibidos en este servicio por los organismos afectados.
- Con fecha 24 de noviembre de 2022 se recibe por parte de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. la aceptación a dichos condicionados.
- Vista la propuesta de la sección de industrias del servicio territorial de industria, comercio y economía de fecha 1 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.
- La normativa aplicable es:
 - Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
 - R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
 - Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
 - Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

BOPSO-25-03032023



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- Otorgar autorización administrativa previa a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- Otorgar autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de junio de 2021 y declaración responsable de fecha 9 de septiembre de 2021 firmado por el Ingeniero Jose Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

- Red de Distribución Subterránea de Media Tensión a 13,2 kV.
 - TRAMO 1: L.S.A.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.T. “NAVACASTELLANOS” (100625570) y final en C. S. proyectado “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y con una longitud de 279 metros.
 - TRAMO 2: L.S.A.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) – DER. CT. PISCINA-S LEONARDO (902514666) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.S. proyectado “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y Final en Torre metálica proyectada nº 29656 (PAS), con una longitud de 275 metros.
 - TRAMO 3: L.S.A.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) CON L.S.A.T. “72-NAVALENO” S.T.R. “NAVALENO” (4794) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.S. proyectado “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y final en C.S. proyectado “REFUGIO NAVACASTELLANOS” (902514855), con una longitud de 2263 metros.
 - TRAMO 4: L.S.M.T. “75-SUR” S.T.R. “SAN LEONARDO YAGÜE” (4795) CON L.S.A.T. “72-NAVALENO” S.T.R. “NAVALENO” (4794) con Conductor de Aluminio Unipolar Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1X240) K AL+H16 Sección 240 mm², con origen en C.S. proyectado “REFUGIO NAVACASTELLANOS” (902514855) y Final en C.T. “PISCINA NAVALENO” (100625310), con una longitud de 3741 metros.
- Red de Distribución Aérea de Media tensión a 13,2 kV.
 - TRAMO 1: L.A.A.T. “75-SUR” con conductores desnudos de aluminio-acero para líneas aéreas con cable de Aluminio acero galvanizado con recubrimiento de zinc tipo B. 47-AL1/8ST1A (LA-56) con una sección 54,6 mm², con una longitud de 69 m, con origen en Torre metálica proyectada nº 29656 (PAS) y final en Torre metálica existente nº 26092 (PAS), se proyecta un nuevo apoyo tipo Torre Celosía C2000/14 (nº 29656)
 - Centro de Seccionamiento
 - Se proyecta dos nuevos Centros de Seccionamiento llamados: C.S. “ARROYO NAVACASTELLANOS” (902514683) y C.S. “REFUGIO NAVACASTELLANOS” (902514855) de

BOPSO-25-03032023



tipo compacto: CNE-3L-SF6-24-TELE y CNE-3L1A-F-SF6-24-13- TELE, con celdas a instalar 3L y 3L+1A (Automatizada).

• Desmontajes:

- Desmontaje de 8 Apoyos de Hormigón.
- 532 m de LA-56.
- 19 m de HEPRZ1.
- 1 Seccionador LB SO10499.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 3 de febrero de 2023. – El Jefe del Servicio, Manuel López Represa

479

BOPSO-25-03032023

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de subestación “Set Trévago Promotores 30/220 kv” y de la “Línea de Evacuación Trévago 220 kv”, infraestructuras comunes de evacuación de diversas plantas fotovoltaicas, en TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria). Titularidad de Trévago Renovables, S.L. Expediente: IE/AT/47-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 4 de agosto de 2020, ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. solicita autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones de “SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220 KV” y de la “LÍNEA DE EVACUACIÓN TRÉVAGO 220 KV” entre la SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220KV y la SET TRÉVAGO 220 KV de Red Eléctrica de España, S.A. en los TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria), infraestructuras comunes de evacuación de las plantas fotovoltaicas EUGENIA, TIERRA DE AGREDA, TREVAGO SOLAR 1, TREVAGO SOLAR 2, OPDE TREVAGO 1 y OPDE TREVAGO 2, en diversos TTMM de Soria.

2. El día 9 de diciembre de 2020, ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U. solicita en representación de la empresa TRÉVAGO RENOVABLES, S.L. que el expediente sea tramitado a nombre de esta empresa, en la que participan los titulares de las plantas fotovoltaicas descritas y que son las que evacuarán su energía a través de esta infraestructura. Para ello presenta escrituras de constitución de la empresa y acuerdo firmado por los titulares de las empresas que intervienen.

3. El 22 de diciembre de 2020, el promotor solicita a este Servicio Territorial el aplazamiento de la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del expediente, sin suspender el resto de la tramitación de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental solicitada anteriormente.

4. Mediante Resolución de fecha 8 de abril de 2022, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, emite Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción del PROYECTO DE SUBESTACIÓN “SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220 KV” Y DE LA “LÍNEA DE EVACUACIÓN TRÉVAGO 220 KV”, INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DE DIVERSAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS, en TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria). (BOCyL 22.04.2022 y BOP 11.05.2022).

5. El 21 de marzo de 2022, el titular presenta en este Servicio Territorial la solicitud de Declaración de Utilidad Pública del proyecto referenciado. Posteriormente presenta documentación complementaria.

6. El 2 de agosto de 2022, este Servicio Territorial somete a trámite de información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto de subestación eléctrica «Trévago Promotores» 30/220 kv y línea aérea de alta tensión 220 kv desde SET «Trévago Promotores» hasta SET «Trévago», infraestructura de evacuación de 6 parques fotovoltaicos, situada en los términos municipales de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria), titularidad de

BOPSO-25-03032023



«Trévago Renovables, S.L.». Dicho anuncio es publicado en el BOCyl de 12 de agosto de 2022, en el BOP de Soria de 24 de agosto de 2022, en el Heraldo Diario de Soria de 20 de septiembre de 2022 y se envían notificaciones individuales a cada uno de los titulares de las parcelas afectadas así como a los Ayuntamientos afectados.

7. Como consecuencia de dicho trámite, son recibidas alegaciones de:

- Jesus García Largo en representación de él mismo y su hermano Miguel Angel García Largo.

8. Dichas alegaciones han sido puestas en conocimiento de TRÉVAGO RENOVABLES, S.L. el 28 de octubre de 2022.

9. En fecha 23 de noviembre de 2022 se recibe en este Servicio Territorial por parte de TRÉVAGO RENOVABLES, S.L. las respuestas a la alegación presentada.

10. Vista la propuesta de la Sección de Industrias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 25 de enero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

· El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

· La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- DECRETO 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

· Vistas las alegaciones de los titulares de las parcelas afectadas y vistas las respuestas por parte de la empresa TRÉVAGO RENOVABLES, S.L., este Servicio Territorial manifiesta que:

- A Jesus García Largo en representación de él mismo y su hermano Miguel Angel García Largo (parcela 47 del pol. 4 del T.M. de Matalebreras y parcela 17 del pol. 1 del T.M. de Fuentestrún):



El artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que “Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica”.

El artículo 53 de la referida norma regula el régimen de autorización de la construcción, puesta en funcionamiento y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, estableciendo que las mismas están sometidas, con carácter previo, al régimen de obtención de autorización administrativa.

Por su parte, en virtud del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de electricidad, a los efectos de expropiación forzosa y la imposición y ejercicio de servidumbre de paso sobre los bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien por vía del artículo 55 de la citada norma, se establece la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa.

El artículo 56 de la citada Ley del Sector Eléctrico define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que “la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa”.

Que la declaración de utilidad pública es la justificación del interés público que justifica la expropiación de los bienes y derechos afectados. La Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, establecen dicha declaración como requisito previo imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Por todo lo anterior, la alegación efectuada por el particular relativa a la ausencia de utilidad pública no será admitida, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Con respecto al impacto ambiental del Proyecto, éste reúne las características requeridas para someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y en el Anexo II, Grupo 4, apartado b) de la misma.

No obstante, la empresa optó de manera voluntaria por someter el Proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria (artículo 7.1, apartado d) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental) para de esa manera garantizar una mejor y completa evaluación ambiental del proyecto y análisis de los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente.

Fruto de este procedimiento, el Proyecto obtuvo la Declaración de Impacto Ambiental favorable mediante ORDEN FYM/205/2022, descrita anteriormente, en la que el órgano ambiental competente, una vez realizado el análisis técnico del expediente, informa favorablemente de la ejecución del Proyecto, siempre que se incluyan las condiciones y medidas correctoras incluidas en dicha declaración y en el estudio de impacto ambiental.

Por otro lado, tal y como se puede comprobar en los planos de proyecto, en cuanto al apoyo 2 que afecta a la parcela 47 del polígono 4 de Matalebreras se ubica en las coordenadas geográficas UTM 576.666X-4.634.977Y, quedando en un lateral de la parcela y en el linde de ésta. En



el caso del apoyo 3, ubicado en la UTM 576.375X-4635.051Y, y que afecta a la parcela 17 del polígono 1 de Fuentestrún, se encuentra a escasos 21 metros del linde de la parcela con lo que prácticamente la totalidad de los de 24.149 m² de ésta se hacen cultivable y aprovechables,

Por los motivos expuestos, la alegación efectuada por el particular relativa al impacto ambiental del proyecto no será admitida.

De acuerdo a los Antecedentes de Hecho y a los Fundamentos de Derecho, vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe del Servicio Territorial RESUELVE:

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA del PROYECTO DE SUBESTACIÓN “SET TRÉVAGO PROMOTORES 30/220 KV” Y DE LA “LÍNEA DE EVACUACIÓN TRÉVAGO 220 KV”, INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE EVACUACIÓN DE DIVERSAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS, en TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria) a la empresa TRÉVAGO RENOVABLES, S.L., a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento y de la imposición y ejercicio de las servidumbres de paso.

Este Reconocimiento de utilidad pública, en concreto, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, que se desarrollan a continuación e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el período que duren las obras de construcción de la planta fotovoltaica, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-25-03032023



ANEXO RBDA EXPEDIENTE IE/AT/47-2020																	
Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Aérea																	
MUN.	Nº PRO.	TITULAR	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE	LONGITUD DE VUELO (m.l.)	SUPERFICIE DE VUELO (m²)	NÚM. DE APOYO	UDS DE APOYO	SUPERFICIE DE APOYO (m²)	OCUP. TEMPORAL (m²)	LONGITUD SERV. SUBT.(m.l.)	SUP.E ZANJA (m2)	SEV.DE PASO DE ZANJA (m²)	OC. TEMPORAL DE ZANJA (m²)	SUPERFICIE DE ACCESOS (m2)
MATALEBRERAS	1	LARGO LAVILLA FERMIN	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ SANCHEZ RUFINA	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ JIMENEZ MARIA CARMEN TRINIDAD	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ JIMENEZ JULIAN	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	LARGO RUIZ LUIS MIGUEL	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	LARGO RUIZ MARIA MONSERRAT	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	3	PARDO ORTE HONORIO	4	49	42182C00400049	EL VALLEJO	12,27	141,80	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	4	JIMENEZ MARTINEZ ESMERALDA	4	48	42182C00400048	EL VALLEJO	188,99	2.076,77	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	5	GARCIA LARGO JESUS	4	47	42182C00400047	EL VALLEJO	36,16	26,93	2	1,00	77,97	1.434,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40
MATALEBRERAS	5	GARCIA LARGO MIGUEL ANGEL	4	47	42182C00400047	EL VALLEJO	36,16	26,93	2	1,00	77,97	1.434,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40
FUENTESTRÚN	8	GIL GARCIA ISIDORO	1	15	42147B00100015	CARRAMONTE	43,57	1.082,81	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	10	RUIZ RUBIO VERONICA	1	16	42147B00100016	LA FUENTE	94,02	2.612,89	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	10	RUIZ RUBIO JESUS ANGEL	1	16	42147B00100016	LA FUENTE	94,02	2.612,89	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	12	GARCIA LARGO JESUS	1	17	42147B00100017	LA FUENTE	103,24	1.965,11	3	1,00	59,44	922,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	12	GARCIA LARGO MIGUEL	1	17	42147B00100017	LA FUENTE	103,24	1.965,11	3	1,00	59,44	922,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	14	GIL GARCIA JOSE	1	13	42147B00100013	CARRAMONTE	53,29	1.272,06	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON MARIA ROSARIO	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON JESUS ANGEL	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON FRANCISCO JAVIER	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON MARIA PURIFICACION	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	17	GARCIA RUIZ FELIX	1	10012	42147B00110012	CARRAMONTE	235,76	6.333,68	4	1,00	52,56	968,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	19	CORDOVA CORDOVA JOSE	1	20	42147B00100020	LA SERNA	73,61	1.866,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	20	SANCHEZ CABRIADA MAXIMO	1	22	42147B00100022	LA SERNA	24,34	815,66	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	21	PARDO RUIZ ANTONINO	1	21	42147B00100021	LA SERNA	53,79	1.994,45	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	22	PARDO RUIZ FERNANDO	1	35	42147B00100035	LA SERNA	71,65	2.307,79	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	24	GIL LARGO MONTSERRAT	1	36	42147B00100036	LA SERNA	51,45	1.470,80	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BOPSO-25-03032023



Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Aérea										Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Soterrada							
MUN.	Nº PRO.	TITULAR	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE	LONGITUD DE VUELO (m.l.)	SUPERFICIE DE VUELO (m ²)	NÚM. DE APOYO	UDS DE APOYO	SUPERFICIE DE APOYO (m ²)	OCCUP. TEMPORAL (m ²)	LONGITUD SERV. SUBT.(m.l.)	SUP. E ZANJA (m2)	SEV. DE PASO DE ZANJA (m ²)	OCC. TEMPORAL DE ZANJA (m ²)	SUPERFICIE DE ACCESOS (m2)
TREVAGO	53	MARTINEZ LAZARO RAUL	3	309	42299B00300309	HOYA DE LOS NOCEDOS	69,53	2.560,98	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	55	INMOBILIARIA RIO MANZANO SL	3	310	42299B00300310	HOYA DE LOS NOCEDOS	11,76	531,70	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ JOSE ISIDRO	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ JESUS DAVID	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ MARIA GLORIA	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	56	GIMENO MARTINEZ RAFAEL JULIO	3	320	42299B00300320	EL TORNO	46,76	1.813,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	57	PARDO GARCIA ANA CARMEN	3	312	42299B00300312	HOYA DE LOS NOCEDOS	0,00	460,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	57	PARDO GARCIA JAVIER	3	312	42299B00300312	HOYA DE LOS NOCEDOS	0,00	460,14	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	62	CARRASCOZA LAZARO MERCEDES	3	255	42299B00300255	JUNCAREJOS	136,75	3.441,88	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	67	LARGO DOMINGUEZ ISIDORO	2	218	42299B00200218	LA TENERIA	189,84	4.320,56	9	1,00	45,83	592,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	67	PARDO GARCIA MARIA MILAGROS	2	218	42299B00200218	LA TENERIA	189,84	4.320,56	9	1,00	45,83	592,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	68	AYUNTAMIENTO DE TREVAGO	2	5066	42299A00205066	CANALON	9,02	218,57	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	69	LARGO DOMINGUEZ ISIDORO	2	5048	42299A00205048	CANALON	0,00	136,12	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	69	PARDO GARCIA MARIA MILAGROS	2	5048	42299A00205048	CANALON	0,00	136,12	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	70	CORDOBA LAZARO MARIA ESTELA	2	5049	42299A00205049	CANALON	36,90	672,39	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	78	GARCIA VIRTO OSCAR	2	200	42299B00200200	ALTO DE LA DEHESA	86,00	3.287,03	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	79	PEREZ DOMINGUEZ PASCUALA	2	212	42299B00200212	MATAMUNARRO	0,00	8,39	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	81	GARCIA TUTOR ADRIAN	1	20199	42299B00120199	ALTO DE LA DEHESA	523,02	10.707,91	11 y 12	2,00	86,16	1.208,78	0,00	0,00	0,00	0,00	171,60
TREVAGO	83	MARTINEZ MARTINEZ MARIA PAZ	1	10199	42299B00110199	ALTO DE LA DEHESA	28,03	627,20	0	0,00	0,00	568,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TREVAGO	86	DANTA DE ENERGIAS SA	1	193	42299B00100193	CAÑAVERATA	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	73,87	44,50	231,58	96,89	0,00
TREVAGO	86	DANTA DE ENERGIAS SA	1	193	42299B00100193	CAÑAVERATA	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	73,87	44,50	231,58	96,89	0,00

BOPSO-25-03032023



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Isaías Villar de la Villa, en la Vía Pecuaria denominada “Colada del camino de Almarail a Seria”, en el término municipal de Cubo de la Solana, en la provincia de Seria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 630 m2 de terreno, con destino a prórroga de ocupación por línea eléctrica subterránea de media tensión de suministro a explotación de ganado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº, 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Seria, C/ Linajes 1, 4ª planta, así como en la página Web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, Integración participación y acceso a la información, procesos de información pública, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 22 de febrero de 2023. – El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.
La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 498

BOPSO-25-03032023